

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°.-**Convalídase el “convenio de aportes” suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto el otorgamiento de un aporte económico por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y seis (\$ 145.836.-) para ser destinado a productores de trigo del Partido de Roque Pérez que hayan producido este cereal en la campaña 2009/2010, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio.-

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1852 con fecha 26/04/2011.-